



*Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza*

RESOLUCION N° 403

Visto el Expte. 74786, proyecto de declaración de autoría del Senador Rolando Baldasso y otros,

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A :

Artículo 1°- Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Transporte, arbitre los medios y recursos necesarios para la implementación de un "Programa de Inclusión en el Transporte Público de Pasajeros a las Personas con Discapacidad", que contemple ajustes razonables a realizarse sobre distintos componentes del sistema, en miras a eliminar todas aquellas barreras que impidan la participación plena y efectiva de los usuarios que tienen algún tipo de discapacidad.

Art. 2°- La oportunidad, a los fines del Programa propuesto, de sugerir tener en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Implementar ajustes razonables sobre la app "Mendotran" para que esté disponible en todos los sistemas operativos de smartphones disponibles.
2. Adaptar la app "Mendotran" para garantizar la accesibilidad de los usuarios que tengan algún tipo de discapacidad (visual o auditiva)
3. Adaptar las unidades afectadas al servicio de transporte público de pasajeros para que mediante un sistema de reproducción multimedia (auditivo y visual) informen sobre el recorrido en curso de manera que permitan dotar de autonomía a los usuarios que tengan algún tipo de discapacidad visual o auditiva.
4. Implementar campañas de concientización respecto de la utilización y cuidado de las herramientas y/o elementos que se utilicen a los fines de lograr la inclusión de las personas con algún tipo de discapacidad.

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores



Honorable Cámara de Senadores Provincia de Mendoza

5. Invitar a las Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad, a efectos de tener en cuenta sus opiniones y experiencias, además de hacerlas partícipes en el diseño e implementación de las políticas mencionadas.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.




Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

**H. CAMARA DE SENADORES
MENDOZA**


MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado